

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 9916 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 825/2013, NIG 26089 42 1 2013 0004639, por auto de fecha 10 de marzo de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Pérez Palacios Alimentación, S.L., con domicilio social en calle Las Cañas, 69, bajo, Polígono Industrial Cantabria II, de Logroño (La Rioja), con CIF B/26057521.

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Pérez Palacios Alimentación, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 10 de marzo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160012401-1